Añadido el: 06/10/2026 en 9:36 pm

Datos de la Institución

Denominación de la INDH:
Defensoría del Pueblo

País
Ecuador

Nombre y cargo de la persona que responde:
Rodrigo Varela, Secretario General Misional

Correo electrónico de contacto:
asuntosinternacionales@dpe.gob.ec

SECCIÓN 1 — SEGUIMIENTO DESDE LA PRIMERA MESA REDONDA (OCTUBRE 2025)

1.1 ¿Su institución realizó alguna acción concreta relacionada con las Opiniones Consultivas entre octubre de 2025 y la fecha de respuesta de este cuestionario? (Marque una o más opciones)
Incorporamos una o más OC en informes o recomendaciones institucionales., Realizamos capacitaciones internas sobre OC., Llevamos a cabo o participamos en actividades de difusión pública.

1.2 Si su institución realizó alguna acción concreta (pregunta 1.1), descríbala brevemente. Indique qué Opinión Consultiva estuvo involucrada, qué hizo su institución, y cuál fue el resultado o impacto observado. De ser el caso, por favor comparta en archivo adjunto el material relevante vinculado a la acción concreta o el respectivo enlace electrónico.
OC-24/17 y OC-29/22. Incorporó estándares de igualdad, no discriminación y enfoques diferenciados en recomendaciones, visitas e informes sobre personas privadas de libertad, particularmente mujeres y personas LGBTI. También realizó capacitaciones internas sobre opiniones consultivas aplicables a privación de libertad.

OC-29/22 y OC-31/25. En la protección de personas adultas mayores, incorporó recomendaciones basadas en opiniones consultivas en informes técnicos defensoriales. En la Mesa de Protección Especial de Derechos del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (SINEPIDPAM), se acordó trabajar en un análisis de la situación de personas adultas mayores privadas de libertad, utilizando la OC-29/22. Además, desarrolló jornadas y talleres sobre cuidado integral, corresponsabilidad familiar y envejecimiento digno con titulares de derechos, organizaciones de pensionistas y comunidades universitarias, utilizando la OC-31/25. Se co-diseñó un estudio georreferenciado sobre la disponibilidad de profesionales de geriatría en el sistema público, fundamentado en esta opinión consultiva, con el Centro de Investigación en Salud Pública y Epidemiología Clínica de la Universidad UTE.
La información consolidada no incluye una evaluación que permita atribuir a estas acciones cambios verificables en políticas públicas o decisiones judiciales, ni aporta enlaces a los productos mencionados

SECCIÓN 2 — CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES

2.1 ¿Cómo describiría la capacidad actual de su INDH de pertenencia para incorporar los estándares de las Opiniones Consultivas en su trabajo? (Marque una opción)
Media: incorporamos las OC en algunas áreas, pero enfrentamos limitaciones de recursos o formación.

2.2 ¿Cuál es el principal factor que condiciona esa capacidad en su institución? (Marque una opción)
Disponibilidad limitada de personal técnico con formación en SIDH (cuantitativo)., Recursos presupuestarios asignados al área de derechos humanos., Acceso a materiales, bases de datos y herramientas de trabajo.

SECCIÓN 3 — OC-30/25 (ARMAS DE FUEGO), OC-31/25 (DERECHO AL CUIDADO) Y OC-32/25 (EMERGENCIA CLIMÁTICA)

3.1 ¿Su institución ha trabajado con la OC-30/25 (Armas de Fuego), la OC-31/25 (Derecho al Cuidado) y/o con la OC-32/25 (Emergencia Climática y Derechos Humanos)? (Marque todas las

opciones que correspondan)
Sí, con la OC-31/25 (Derecho al Cuidado)., Sí, con la OC-32/25 (Emergencia Climática)., Estamos en proceso de análisis interno de una o ambas.

3.2 ¿Existen en su país problemas, casos, o agendas institucionales concretas donde la OC-30/25, la OC-31/25 y/o la OC-32/25 podrían ser herramientas útiles? Descríbala brevemente. De ser el caso, por favor comparta en archivo adjunto el material relevante o el respectivo enlace electrónico.
La DPE identifica estas agendas para orientar sus acciones de protección, promoción, investigación defensorial e incidencia:
- OC-30/25: Prevención del desvío de armas al tráfico ilícito y de sus riesgos para la vida e integridad, en relación con desapariciones, violencia penitenciaria y desplazamiento interno forzado. Puede sustentar informes y recomendaciones a las autoridades competentes.
- OC-31/25: Seguimiento defensorial de la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano y de la protección de personas adultas mayores, acceso a cuidados y atención geriátrica, apoyo a personas cuidadoras y reconocimiento del cuidado no remunerado, con corresponsabilidad e igualdad de género. También puede orientar la protección de familiares y mujeres buscadoras, de personas LGBTI+, con discapacidad, privadas de libertad y en desplazamiento, así como medidas de reparación inmaterial y atención psicosocial para víctimas documentadas por la Comisión de la Verdad, dentro de las atribuciones de la DPE.
- OC-32/25: Protección frente a riesgos climáticos que afecten el agua, la salud y las condiciones penitenciarias y prevención, además atención del desplazamiento vinculado con efectos climáticos mediante monitoreo, recomendaciones e incidencia en la respuesta estatal.
Estas líneas amplían oportunidades de aplicación, no constituyen resultados ya alcanzados.

3.3 ¿Hay aspectos de la OC-30/25, la OC-31/25 y/o la OC-32/25 sobre los cuales su institución desearía recibir orientación técnica específica durante la mesa redonda?
Sobre la OC-30/25, interesa precisar los estándares de debida diligencia, trazabilidad y prevención del desvío de armas, y su utilización en requerimientos de información e informes sobre riesgos vinculados con desapariciones, violencia penitenciaria y desplazamiento interno forzado.
Sobre la OC-31/25, se requieren criterios para evaluar la progresividad, accesibilidad, calidad y no discriminación de las políticas y servicios de cuidado, incluidos los prestados por gobiernos autónomos descentralizados. Identificar barreras para personas adultas mayores y con discapacidad. Promover la autonomía y los apoyos pertinentes. Interesa incorporar el enfoque de género y los derechos de las personas LGBTI+, reconocer el cuidado no remunerado y promover la corresponsabilidad estatal, social y familiar.
También se solicitan pautas sobre cuidados de familiares y mujeres buscadoras, personas privadas de libertad y sus familias, y personas desplazadas, así como su articulación con las medidas de reparación inmaterial y atención psicosocial para víctimas.
Sobre la OC-32/25, interesa identificar riesgos para el agua, la salud y las condiciones materiales en lugares de privación de libertad, y aplicar sus estándares a la protección frente al desplazamiento relacionado con el cambio climático. Se solicitan herramientas para formular recomendaciones, dar

seguimiento a la respuesta estatal y documentar resultados.

SECCIÓN 4 — PARTICIPACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA SEGUNDA MESA REDONDA

4.1 ¿Estaría su institución en condiciones de compartir durante la mesa redonda una experiencia concreta en relación con alguna Opinión Consultiva? En caso afirmativo, indique qué tipo de experiencia podría aportar (marque todas las opciones que correspondan):
Posiblemente, necesitamos evaluar internamente.

4.2 ¿Estaría su institución dispuesta a continuar compartiendo este tipo de experiencias en futuros espacios de diálogo con la Corte IDH y RINDHCA?
Sí, según las posibilidades de nuestra institución en cada momento.

4.3 ¿Hay algún tema o pregunta adicional que su institución quisiera que se aborde en la segunda mesa redonda?
La DPE propone abordar el papel de las INDH en la incorporación de opiniones consultivas y del control de convencionalidad, dentro de sus competencias, en la educación superior, la formación de servidores públicos y la promoción de derechos. Es importante desarrollar guías pedagógicas accesibles sobre las OC-29/22 y OC-31/25.
Adicionalmente se solicita intercambiar experiencias sobre la implementación de la OC-24/17 en materia de identidad de género e igualdad y no discriminación de parejas del mismo sexo, así como sobre la relación de las OC-30/25, OC-31/25 y OC-32/25 con la prevención y protección frente al desplazamiento interno forzado, atendiendo a sus distintas causas y a las necesidades de cuidado.
Es de interés conocer acerca de las metodologías para documentar resultados de informes, recomendaciones, acciones de protección e incidencia normativa, y modalidades de cooperación técnica para fortalecer capacidades institucionales. Se propone distinguir entre la incorporación de estándares en productos defensoriales y los cambios efectivamente alcanzados en la protección de derechos.